I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001062

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 29 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1386/2018; El Memorándum Nº 1000/196/2018; El Decreto Exento Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de Junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE**, cédula de identidad N° [redacted] para que realice las funciones de **Técnico en atención de Párvulos**, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador".

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 15 de Mayo de 2018 al 16 de Noviembre del mismo año.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE**, la suma de $418.236.- (Cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis pesos), brutos mensuales proporcionales a los días trabajados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE**, sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Déjese establecido que los antecedentes de doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE**, se encuentran adjuntos para su posterior ingreso en el órgano controlador.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001062

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/ECU/mpt
Distribución:
Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 18 de Junio del 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad Nº[redacted], domiciliada [redacted], han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD: N°500/586/2018 y la Providencia N°103/1327/2018, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil El Mirador.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 15 de Mayo del 2018 hasta el dia 16 de Noviembre de 2018, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE** la suma mensual de $ 418.236.- (cuatrocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho a destinar a la funcionaria a cualquier sala cuna, según las necesidades y requerimientos de esta, previo informe del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

Daniela.D

DANIELA SARAY DELGADILLO DUARTE
C.I N°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV